

*JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL*

*Bogotá, D.C., dieciocho (18) de octubre de dos mil veintitrés (2023)*

*Ref. Ejecutivo Singular Rad. 110040035320230053300*

*Visto informe secretaria y revisado expediente electrónico, acreditadas las exigencias legales previstas en el artículo 93 del Código General del Proceso, la Juez resuelve:*

*Admitir la reforma de la demanda respecto de las pretensiones y los hechos, en consecuencia, adicionar el mandamiento de pago proferido el 6 de junio de 2023 respecto que el Pagare suscrito el 18 de junio de 2014 relacionado en el numeral 1.1.2. haciendo extensiva la orden de pago dentro de los cinco días de notificación de la decisión a WILFREDO MANUEL HERNANDEZ SIERRA identificado con cedula de ciudadanía 73.156.638*

*Notifíquese,*

  
**Nancy Ramírez González**  
*Juez*

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 176 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.

En la fecha 19- octubre - 2023

Edna Dayan Alfonso Gómez  
Secretaria

